

dre yglesia antes publicamente an dicho e dizen que de mi no la quieren recibir ni tomarla e por que de derecho non esta dada debia nisi correcto ni pueden ser absueltos syn la satisfaccion quel derecho requiere yo no he podido ni puedo absolverlos pues ellos no lo quieren e mucho menos otro alguno lo podria ni puede hazer asy por lo susodicho como por defecto de jurisdiccion sino la persona de cuya mano yo tengo el dicho poder e autoridad.

I asi mismo digo que puesto que la dicha cibdad no tenga culpa de lo hecho por los dichos señores oydores ni poder para estorbar ni quitar lo que ha hecho en este caso o quisiere hazer el derecho permite en este caso e manda que censuras de la yglesia se pongan e padezca el pueblo sin culpa pues ay causa para ello como es notorio e no solamente el dicho entredicho e cesatio a dibinis se pudo poner en esta cibdad mas aun en toda la jurisdiccion si a mi me pareciera. E los medios que dizen que me han dado conforme a derecho e buena razon e no los he querido tomar yo no e bisto ninguno que justo sea e cada e quando que se me de lo tomare. E a lo que dizen que por justa causa fueron sacados los que asy se sacaron del monasterio de san francisco por que las dichas censuras se pusieron digo que a mi no me consta como juez ni de otra manera segun que de derecho constar me debia aber abido justa causa para ello e ya que la ubiera los dichos señores oydores ni por caso de traicion ni por otro caso aunque fuera de los quel derecho permite no pudieron sacarlos del dicho monesterio ni cemeniterio que goza de la misma inmunidad syn que yo primero fuera amonestado e requerido con aber tomado informacion del delito que hubiera cometido para que no debiesen gozar de la dicha inmunidad e que se los entregase por que no ay caso en el mundo en quel derecho permita sacar ninguno de monasterio o yglesia o cemeniterio por mano de la justicia seglar e quanto tal caso hubiese cometido alguno que no debiese gozar de la dicha ynmunidad a de ser sacado por mano del juez eclesiastico o a lo menos requerido primero como dicho he. E a lo que dizen que syn quebrantamiento de puerta ni otra fuerza fueron sacados los susodichos del dicho monasterio digo que yo tengo tomada mi ynformacion y hecho mi proceso e segun lo que me consta he procedido mayormente que demas de ser sacados del dicho monasterio e yglesia e ser biolada la ynmunidad eclesiastica e

aber cometido sacrilegio e crimen læse majestatis los que lo hizieron demas de eso los dichos cristobal de angulo e garcia de llerena eran clerigos y estavan presentados ante mi por los dichos delitos por que fueron sacados como tales clerigos llamandose a la corona e sobre ello estaban encarcelados en el dicho monasterio por mi mandado de lo qual constaba a los dichos señores oydores e a las demas justicias e siendo como fueron sacados yendo e biniendo contra lo susodicho yo he tenido e tengo justa causa de poner las dichas censuras pues arrastraron al dicho cristobal de angulo e desquartzaron pues la yglesia e sus ministros e prelados no tienen otras armas para se defender e castigar los que les ofenden sino hubiere mas de quitarlas luego que se pide serian ylusorias las penas que la yglesia pone e cosa de burla e por consiguiente la yglesia poco acatada e temida lo qual todos debemos huir pues es principal fundamento de nuestra fee e deben de considerar los dichos regidores como en los tiempos pasados de tres años a esta parte del dicho monasterio de san francisco se an sacado por las justicias seglares tres o cuatro o cinco o seys ombres degollandolos e horcandolos e frayles de san francisco echados del pulpito por los dichos señores oydores y hecho otras muchas ofensas a frayles e a clerigos e a las iglesias segun que del proceso que tengo hecho me consta a cuya cabsa se tiene poco acatamiento a los monasterios e yglesias y el reberendo padre custodio a cabsa de lo susodicho a tomado por remedio dexar el dicho monasterio e irse con sus frailes fuera desta cibdad lo qual no en poco se ha de tener ni es pequeña causa el poder de las dichas censuras para que lo tome por algun consuelo e bea que en ello se pone el remedio quel derecho quiere e que le de ocacion para su vuelta. E a lo que dizen que yo di cabsa que los dichos religiosos se fuesen digo que nunca tal cabsa di antes lo estorbe con mis fuerzas quando senti la determinacion que tenian e busco todo el remedio que puedo para que buelban al monasterio e digo que asy mesmo yo ni los demas de los religios y clerigos que fuimos a la carcel real hisimos fuerza ni quebrantamos puerta alguna e si alguna puerta salio de su quicio no fue mandando yo ni queriendo hazer fuerza como en el dicho requerimiento se me ympone e digo asy mesmo que no espoca culpa lo que en el dicho requerimiento confiesan ni pequeña cabsa para que padezcan por las dichas censuras lo que

dizen que todo el pueblo holgo quel dicho cristobal de angulo fuese justiciado pues parece que dieron para hacerse consentimiento e favor e despues aca dizen que lo an abido por rato e bueno e lo aprueban asy que con culpa e cabsa padece e mucho menos es a mi cargo e culpa lo demas contenido en su requerimiento. E a lo que protestan de nos quitar los diezmos e primicias a mi a los clerigos e no nos acudir con ellos protesto yo asy mismo que impidan e perturben la jurisdiccion eclesiastica e su libertad e ansy en quitar los diezmos que son jure divino e en quitar los mantenimientos yncurre en censuras e excomuniones puestas de jure e por privilegios de nuestros muy santos padres y por las bulas que nuestra horden de san francisco tiene que quien les quitare a los frayles los mantenimientos sean ipzo facto descomulgados e que procedere por todas las bias contra ellos conforme a derecho e de lo que asy an dicho e hizieren me quexare a su magestad pues ban contra sus prouisiones e contra lo que su magestad tiene mandado. E otro si todavia sin embargo de lo susodicho digo que mi intencion e boluntad no mirando a las cosas susodichas que asy para poner las dichas censuras e que se esten puestas es por el bien de las animas de alzar la dicha cesatio divinisa, pero que por que la dicha ofensa se hizo al monasterio de san francisco e se le han otras muchas en esta cibdad hecho a cuya cabsa el muy reberendo padre custodio desamparo el monasterio yendose con los frayles al presente mostrando sentimiento de lo pasado de la ofensa que se hacia a su hacienda e por otras cosas de infamia que contra el dicho monasterio e religiosos an dicho syn cabsa ni razon que para ello oviese e por que asy mesmo es mi prelado e yo querria con su parescer e acuerdo prece-der en todo lo que obiere de hacer en esta cabsa yo lo comunicare con su reberencia con toda brebedad que pueda yendo donde estan tendre toda benignidad e misericordia quanta de derecho me fuere dada en este caso y esto doy por mi respuesta e pido se ponga al pie del dicho requerimiento e se de debaxo de un signo e no lo uno sin lo otro e de todo pido asy mesmo al presente escribano me de testimonio testigos etc.

R. Juan de Zumarraga electus episcopus antistites apostolica et omnimoda auctoritate et pro iudex.

*Biernes 18 dias de marzo de 1530 años.*

Este dia estovieron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor cristobal de hojeda y francisco de santa cruz y pedro de samano regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia a pedimento e suplicacion de antonio nabarro le mandaron dar e hizieron merced de agua para su huerta que la pueda tomar del gordor y medida que se da a los otros vecinos y que no la pueda tomar sino conforme como esta mandado por la cibdad so las penas que estan puestas sobre ello.

Este dia acordaron por que en el tomar del agua no se guarda la ordenanza que sobre ello se hizo que en el caño nuevo que agora se hace cada uno de los bezinos que thiene agua de la cibdad para sus huertas al tiempo que llegare a donde an de tomar la dicha agua pongan un tornillo de hierro del gordor que la cibdad les dara para ello con apercibimiento que no lo poniendo entonces que despues no les sera dada agua ni se les consentira poner los dichos tornillos el qual tornillo tomen del herrero que la cibdad señalare.— (Cuatro rúblicas.)

*Lunes 28 de Marzo de 1530.*

Este dia estovieron en cabildo el mag-nifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde e diego hernandez de proañon e francisco de santa cruz y el doctor hojeda regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia acordaron que se mida la tierra que se dice chinanta en termino desta cibdad donde estan dadas cuatro suertes de tierras a diego de ocampo y licenciado altamirano cuantas suertes hay para quel cabildo provea dellas y que se les mida a los dichos altamirano y diego de ocampo las quatro suertes que les fueron dadas por el cabildo donde tienen arado e si tubieren arado mas de las quatro suertes que se les haze merced que puedan sembrar hasta seys anegas de trigo sobre las dichas quatro suertes y lo gozen esta sembradura con tanto que quede la demasia de las quatro suertes para la cibdad e para quien el cabildo la diere despues que cojieren lo que asy sembraren.



Este día hizieron merced al obispo de tlaxcala de una suerte de tierra para huerta en un pedazo desta bacio entre la huerta de martin lopez e la de juan ciciliano y rodrigo de pontecillas sin perjuicio de tercero.

Este día de pedimento e suplicacion de hernando pizarro le hizieron merced de la sobra de un pedazo de tierra que sobra de su huerta y entre la huerta de juan ciciliano y potencillas y martin lopez con que se mida primero la huerta que le esta dada en aquel pedazo al obispo de tlaxcala y de todo lo que sobrare se le haze merced sin perjuicio de tercero y por servido y mandaronle dar el titulo.

Este día dieron comision a francisco de santa cruz regidor para que entienda y traze la casa y corredor que hace para casa de cabildo y lo haga hazer como combenga y le paresciere que sera mejor.

Este día mandaron notificar al contador rodrigo de albornoz o que baya e enbie a medir las dos suertes de tierra que le fueron dadas por el cabildo junto al desagadero del molino de juan gonzalez y otro al fator y beedor. Este día lo notifique al contador en su persona testigo francisco lopez.

Este día de pedimento de luys de luna le hizieron merced de le rescibir y rescibieron por vecino desta cibdad para que se le guarden las libertades y franquezas que le deben ser guardadas como a tal becino y para ello le mandaron dar mandamiento.

**Besindad.** Este día de pedimento de..... torquemada barbero le hizieron merced de le rescibir por vecino y que goze de las libertades como tal becino y le mandaron dar mandamiento.

**Solar.** Este día de pedimento e suplicacion de pedro hernandez bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar en la calle de la carrera bieja frontero del solar de diego calero la calle en medio junto a la agua con que sea syn perjuicio de tercero y con tanto que comiense a edificar dentro de dos años y mandaronle dar el tytulo en forma. (Dos rúblicas.) —*Diego Hernandez de Proaño.*— *Pedro de Samano.*

*Jueves 31 de Marzo.*

Este día estovieron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor hojeda y francisco de santa cruz regidores y el

comendador diego hernandez de proaño boto de regidor.

Este día los dichos señores acordaron que por quanto el contador rodrigo de albornoz en las dos huertas que les fueron dados junto al desagadero del molino de juan gonzalez abiendole dado las dichas huertas con que se midan desde el arbol alla haze labrar una plazeta questa del arbol para aca sin titulo y dexando la cibdad aquello para propios de la cibdad mandaron que se notifique al dicho contador que no se entremeta en aquello del arbol aca con apercebimiento que si labrare que la dicha cibdad husara dello y de lo en el labrado como de cosa suya propia. En primero de abril lo notifique al dicho contador en su persona yo el dicho escribano publico testigos andres de barrios y francisco lopez.

Este día los dichos señores de pedimento y suplicacion de rodrigo de castañeda le hizieron merced de un solar de tierras questan linde de unas tierras que compro con que sea syn perjuicio de tercero y con que lo cerque conforme le fue mandado por los diputados que fueron el doctor cristobal de hojeda y francisco de santa cruz dexando el camino franco a la mano derecha ques el camino que ba a la calzada del tanques y mandaronle dar el titulo.

Este día los dichos señores hizieron merced al dotor hojeda regidor de una sobra de tierra questa entre su huerta y la huerta de rodrigo de castañeda y mandaronle dar titulo en forma. Por las espaldas.

Este día a pedimento y suplicacion de alonso lucas boticario le hizieron merced de una suerte de tierra para huerta la suerte de tierra que se le dio al alguazil mayor en las huertas que se dieron y repartieron de las huertas del señor presidente que linda de una parte con huerta de francisco de santa cruz y de la otra parte con huerta de francisco berdugo de la qual hizo dejacion el dicho alguazil mayor por otra tierra que se le dio en lugar donde los yndios llaman chinanta dieronsela por servida y mandaronle dar el titulo.

Este día de pedimento e suplicacion de luys de luna le hizieron merced de un solar que es linde del solar de rodrigo de castañeda e de la otra parte las casas y estudio de los mochachos de san francisco frontero de la puerta de san francisco en medio la calle real y el agua con que sea syn perjuicio e mandaronle dar el titulo.

*Diego Hernandez de Proaño.*—*Santa cruz.*

Merced de un pedazo de tierra a rodrigo de castañeda.

Un pedazo de tierra al doctor hojeda.

Huerta a alonso lucas boticario.

Solar a luys de luna.

**Alarife de la cibdad.** Este día los señores doctor hojeda y francisco de santa cruz regidores y diputados dixerón que rescibian y rescibieron por alarife de la cibdad a maese martin que presente estaba del qual tomaron y rescibieron juramento segun forma de derecho so cargo del qual prometio el usar bien e fielmente el dicho oficio y cargo de alarife e luego los dichos diputados le dieron y entregaron la traza de la cibdad y medidas de solares y huertas para que use y exerza el dicho oficio de alarife.—*Geronimo Ruyz de la Mota.*—*Doctor Hojeda.*—*Francisco de Santa cruz.*

*Martes 5 de abril de 1530 años.*

Este día estovieron en cabildo los muy nobles señores el licenciado juan ortiz oydor del abdiencia real y geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor hojeda y francisco de santa cruz regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano publico y del consejo.

Este día los dichos señores acordaron bisto la deshorden que hay en los modos de bestir en esta cibdad y los gastos que a causa dello se recresen y dello redunda mucho daño a la republica mandaron que se de una peticion en el abdiencia real para que su magestad mande guardar la pragmatica y se prohiba lo desonesto bestir.

Este día los dichos señores por quanto hay mucha necesidad de trigo en la cibdad y bisto la falta que hay de pan cosido no embargante lo que se pregono el otro día sobre ello mandaron que se pregone que hasta que se coja trigo pueden amasar a doze marabedis el pan con que tenga libra y sea bueno. En seys de abril se pregono testigos diego de soria y garcia juarez.

**Huertas.** Este día los dichos señores dieron e repartieron a pedimento e suplicacion de ciertas personas ciertas suertes de tierras para huertas del largor e anchor que se suele e acostumbra dar a los otros bezinos desta cibdad que son donde los yndios llaman chinanta en termino desta cibdad al derredor de quatro suertes de tierras que alli estan dadas por el dicho cabildo a diego de ocampo e al licenciado altamirano entre dos arroyos que ende estan las quales dieron en la forma e manera e a las personas syguientes.

**Huertas.** La primera horden en pasando el primer arroyo yendo desta cibdad una suerte de tierra a alonso daualos linde del dicho alonso daualos otras dos suer-

tes de tierra a mi el dicho miguel lopez escribano del dicho cabildo linde del dicho miguel lopez otra suerte de tierra a luys de luna linde del dicho luys de luna otras dos suertes de tierra a diego hernandez de proaño alguazil mayor, linde del dicho alguazil mayor las dos suertes que estan dadas de las quatro a diego de ocampo e al licenciado altamirano linde de las del dicho diego de ocampo otra suerte que se le presto por ogaño al dicho diego de ocampo porque la tenia labrada linde de aquella suerte otra suerte de tierra a maestre martin albañil en la qual entra un quecillo que alli esta.

**Huertas.** En la segunda horden pasando el arroyo una suerte de tierra a hernando de saabedra a la cabezada de alonso daualos linde del dicho hernando de saabedra otra suerte de tierra a diego de soria a la cabezada de miguel lopez linde del dicho diego de soria otras dos suertes de tierra juntas a juan de la peña fiscal a las cabezadas de las suertes de miguel lopez e luys de luna linde del dicho juan de la peña otras dos suertes de tierra a diego de ocaña a las cabezadas de las suertes del alguazil mayor linde del dicho diego de ocaña las otras dos suertes de tierra questaban dadas a los dichos diego de ocampo e licenciado altamirano a la cabezada de las otras dos suertes que tienen linde del dicho diego de ocampo e licenciado altamirano otras dos suertes de tierra a hernando de medel a la cabezada de la huerta que se presto a diego de ocampo e de la huerta de maestre martin linde del dicho hernando medel otra suerte de tierra a juan de caceres linde del dicho juan de caceres otra suerte de tierra a anton esteban labrador linde del dicho anton esteban labrador otra suerte de tierra a alonso de balencia linde del dicho balencia otra suerte de tierra a hernando de xerez linde del dicho hernando de xerez otra suerte de tierra a anton caicedo. Las quales dichas dos hordenes estan entre los dichos dos arroyos de arroyo a arroyo en la primera horden de las quales ay diez suertes de tierra y en la segunda quince.

**Huertas.** Asi mismo dieron e repartieron de la otra parte de los dos arroyos las suertes de tierra siguientes. A hernando de torres una suerte de tierra a la cabezada de la suerte de anton caicedo el arroyo en medio linde del dicho hernando de torres otra suerte de tierra a juan nuñes su compañero a la cabezada de hernando de jeres el arroyo en medio linde del dicho juan nuñes otra suerte a bernar-



dino de santiago a la cabezada de balencia el arroyo en medio linde del dicho bernardino de santiago otra suerte a juan de salamanca a la cabezada de anton estaban labrador linde del dicho juan de salamanca otra suerte a torquemada barbero a la cabezada de juan de caceres el arroyo en medio linde del dicho torquemada otra suerte a hernando de cantillana a la cabezada de hernan medel el arroyo en medio linde del dicho hernando de cantillana otra suerte a juan de montejo a la cabezada de hernan medel el arroyo en medio linde del dicho juan de montejo otra suerte a bartolome de porras a la cabezada de la de diego de ocampo y el licenciado altamirano el arroyo en medio linde del dicho bartolome de porras otra suerte a bartolome gomez a la cabezada de diego de ocampo y el licenciado altamirano el arroyo en medio a la cabezada del dicho bartolome gomez otra suerte a juan de antranbas aguas linde del dicho juan de antranbas aguas otra suerte a francisco de prañada a la cabezada de bartolome de porras e linde del dicho francisco de prañada otra suerte a daniel de busto a la cabezada de juan de montejo e linde del dicho daniel de busto otra suerte de tierra a lorenzo payo a la cabezada de hernando de cantillana.

Las quales dichas huertas los dichos señores dieron e repartieron a las personas de suso contenidas con que sea syn perjuicio de tercero. (Cuatro rúbricas.)

*Jueves 7 de abril de 1530.*

Este dia estouieron en cabildo el mag-nifico y muy nobles señores el licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor hojeda y francisco de santa cruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Hordenanza sobre los puer-cos.

Este dia hordenaron e mandaron que ningun bezino ni morador desta cibdad trayga puercos por la cibdad de dia ni de noche sino fuere dentro en su casa sino que los trayga en el campo y que les hagan saurdas desde el alcantarilla que esta en el camino que ba a chapultepeque sobre la mano derecha hasta la huerta de francisco rodriguez y hasta la calzada que ba de tate-lulco a escapuzalco y sobre la mano izquierda desde la dicha alcantarilla todo lo questa señalado por exido que ba camino de chapultepeque con tanto que

no pasen a los otros exidos los puercos questa a las espaldas de la huerta del señor presidente a la mano derecha del camino que ba para chapultepeque y con que dexen de espacio de zaurda cinquenta pasos y ninguno pueda hazer la zaurda syn licencia del cabildo ni tenga posesion mas del tiempo que duraren los puercos y acabados los puercos el cabildo pueda prouer a otro de la dicha saurda lo qual se le da syn perjuicio de la propiedad y no se entienda que ayan de tener en ese termino syno puercos para su casa y para vender y no puercos de cria syno fuere hasta dos para lechones so pena quel que tubiere puercos por la cibdad fuera de su casa los aya perdido la tercia parte para el acusador y las otras dos partes para el hospital y personas necesitadas y la misma pena a quien traxere puercos en el exido grande salvo si no biniere de camino para los bender al lugar situado para ello por la cibdad e quando los traen a sus casas de camino y mandaron que se pregone. Este dia se pregono por boz de francisco gonzalez pregonero testigo juan de montejo.

Este dia acordaron que dos solares que la cibdad tiene que estavan señalados para plaza de agua y bañadero de caballos que lindan con casas de juan ciciliano y juan de burgos y por delante con casas de lorenzo xuarez y solar de pilar la calle real en medio se bendan para que el balor de ellos se gaste en cosas y que cumplan e sean en provecho de la cibdad.

Este dia los dichos señores dieron y repartieron ciertas suertes de tierra para huertas del largor y anchor que se dan a los otros bezinos de pedimento e suplicacion de ciertas personas que son junto a las que se repartieron entre los dos arroyos que los yndios llaman chintantas cabe lo de diego de ocampo desta parte del arroyo primero como dize el arroyo desde el camino que bamos sobre la mano derecha las quales dieron e repartieron a las personas siguientes.

Una suerte de tierra la primera desde el camino por esta parte del arroyo junto a el donde esta un cuesillo derrocado y unos arbolecillos a antonio nauarro linde del dicho antonio nauarro otra suerte a alonso de carrion su cuñado linde del dicho alonso de carrion otra a martin de ruesa a juan de lizana linde del dicho juan de lizana otra suerte a rodrigo de añasco e les mandaron dar mandamiento para el alarife para que se las myda y se les den sus

Huertas.

Huertas.

titulos en forma con que sean sin perjuicio de tercero.

Bezindad.

Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de alonso de carrion le hizieron merced de recibirle por vezino para que goze de las libertades que deben gozar los bezinos y le mandaron dar mandamiento para ello.

*En biernes 22 de abril de 1530 años.*

Este dia estovieron en cabildo los muy nobles señores francisco de avila alcalde e el comendador diego hernandez de proañó y el doctor cristobal de ojeda e francisco de santacruz regidores en presencia de mi miguel lopez escribano publico del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores dixerón que por quanto a tanto tiempo que esta cibdad a estado en entredicho syn haber el pueblo gozado de los oficios diuinos todo el santo tiempo de la pasada cuaresma syn aber delinquido ni tener culpa el pueblo ni aber hecho por donde el señor eieto debiera usar de tanta riguridad con el pueblo no embargante que por parte de la cibdad y de otras muchas personas asy religiosas como bezinos desta dicha cibdad le a sido suplicado y pedido y requerido alzace el dicho entredicho para con el pueblo y no lo ha querido hacer hasta quel sabado de pascua el derecho lo alzo e que agora podria ser segun la rigurosidad pasada del dicho eieto que pasado el domingo de cuasimodo tornase a poner el dicho entredicho en lo qual si asy fuese el pueblo seria muy agrabiado y padesceria mucho trauaxo syn tener culpa por ende para remediar quel pueblo no padezca sin haber delinquido como ha padescido acordaron que deuan apelar del dicho eieto en este caso y seguirla ante su santidad o ante quien con derecho deuan. Y luego hordenaron los dichos señores un escrito de apelacion cuyo tenor es este que sesygue.

Muy reberendo Señor.

El doctor cristobal de hojeda bezino y regidor desta cibdad en nombre del consejo, justicia regidores de esta gran cibdad de mexico parezco ante vuestra señoria protestando como protesto en el dicho nombre e por auto e autos que en esta causa haga no sea bisto darle ni atribuirle jurisdiccion alguna mas de aquello quel derecho le da y digo que ya bien sabe como toda esta cuaresma

ha estado en esta cibdad entredicho syn haber el pueblo gozado de los oficios dibinos no habiendo delinquido el dicho pueblo ni hecho cosa por donde con el buestra señoria debiera usar tan gran crueldad e ynhumanidad no embargante que por parte de la dicha cibdad y de otras muchas personas asy religiosas como bezinos de la dicha cibdad le fue muchas veces suplicado y pedido alzase el dicho entredicho para con el pueblo lo qual nunca ha querido ni quiso hacer hasta el sabado pasado bispera de pascua quel derecho lo alzo y porque a noticia de mi parte es benido que queriendo usar de la pasada crueldad quiere poner el dicho entredicho pasado el domingo de quasimodo lo qual si asy pasase esta dicha cibdad y los bezinos y moradores della serian muy notoriamente agrabiados estando como estan syn culpa para ser tratados tan syn piedad e misericordia en lo que toca a sus animas por ende yo en el dicho nombre apelo de buestra señoria desde agora para entonces y de entonces para agora y de todo lo que oy mas mandare sobre este caso tanquam futuro gravamine et grauaminibus para ante nuestro muy santo padre y para alli ante quien e con derecho deba so cuyo amparo e defendimiento pongo las personas y conciencias de los dichos mis partes y pido y si necesario es requiero a buestra señoria una y dos y tres bezes y mas quanto puedo de derechos debo me otorgue esta dicha apelacion con los apostole reberenciales della para me presentar en su seguimiento lo qual pido instanter instantion instantissime y por aquella bia y forma que mejor de derecho o lugar haya y pidolo por testimonio.

E luego los dichos señores nombraron para que interponga la dicha apelacion e la siga e haga todos los demas actos necesarios cerca dello al doctor cristobal de hojeda regidor al qual le dieron comision en forma e le dieron poder para ello por ante mi el dicho escribano que fuese el dicho doctor para que ante mi se interpusiese la dicha apelacion.—(Cuatro rúbricas.)

*Biernes 29 de abril de 1530 años.*

Este dia estouieron en cabildo el mag-nifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor y los muy nobles señores francisco de auila alcalde y el comendador diego hernandez de proañó y el doctor hojeda y francisco de santacruz



regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Este dia de pedimento e suplicacion de gaspar de la plaza le hizieron merced de le rescibir por vezino desta cibdad y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades que debe gozar como tal vezino.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de juan martinez le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad para que goze de las libertades y franquizias que debe gozar como tal vezino y le mandaron dar mandamiento en forma.

Este dia dixeron que por quanto el contador rodrigo de albornoz no ha querido dexar libre la plazeta questa delante de sus huertas no embargante que le an notificado que lo dexe libre y no lo labre acordaron que le able el alcalde francisco de dauila que lo derrueque lo que thiene labrado alli hasta el arbol grande y lo dexe esento donde no quel lunes se lo derruequen.

Bezindad. Este dia de pedimento de juan rodriguez cerezo le hizieron merced de le rescibir por vezino desta cibdad para que goze de las franquezas e libertades que como tal bezino debe gozar y para ello le mandaron dar mandamiento en forma.

Bezindad. Este dia de pedimento de geronimo guerra le hizieron merced de le rescibir por bezino y le mandaron dar mandamiento para que goze de las libertades e franquezas que debe gozar.

Solar. Este dia de pedimento de luys de luna por quanto salio incierto un solar que le fue dado por el cabildo le hizieron merced de un solar que linde de la una parte el solar de diego de ordaz. (Cinco rúblicas)

Lunes dos dias del mes de mayo de 1530.

Este dia estouieron en cabildo los muy nobles señores francisco de auila y geronimo ruyz de la mota alcalde y el comendador diego hernandez de proaño y francisco de santa cruz regidores.

Que se escriba á su magestad. Este dia los dichos señores hizieron llamar todos los mas principales de la cibdad y con ellos consultado acordaron bisto el daño que se sygue asy a las rentas reales de su magestad como al bien de la republica por llevar el quinto del oro que debian escribir a su magestad y suplicarle haga merced que se llebe el diezmo pues sus reales rentas se acrecentan en llevar el diezmo y al tiempo que se llebaba el diezmo era mucho mas

que agora por que todos dexan de coxer oro biendo ser mas el gasto quel provecho y cometiose que escriban la dicha carta a geronimo ruyz de la mota alcalde y francisco de santacruz regidor.

Bezindad. Este dia de pedimento de alonso lucas boticario le hizieron merced de le rescibir por bezino para que goze de las libertades que debe gozar como tal bezino y mandaronle dar mandamiento para ello.

Bezindad. Este dia de pedimento de luys hernandez cerezo le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y que goze de las libertades que los bezinos gozan y mandaronle dar mandamiento. —(Cuatro rúblicas).

Lunes 9 de mayo de 1530 años.

Este dia estouieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores el licenciado diego delgadillo y francisco de avila y geronimo ruyz de la mota alcalde y diego hernandes de proaño y francisco de santacruz regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

La fuente. Este dia los dichos señores dixeron que por quanto conbiene mucho a la republica que se meta el agua de chapultepeque en esta dicha cibdad y se trayga hasta la plaza grande desta cibdad donde se haga una fuente redonda de canteria y por questa acordado que los yndios de mexico con otros pueblos metan la dicha agua y porque para hazer lo susodicho es menester que algun albañil español entienda en ello asy para dar industria a los indios como para beer las mexclas que hicieren para la dicha obra conbiene que se ponga en almoneda la dicha obra por ser cosa de cibdad para que se remate en la persona que mas barato la hiziere que se pregone oy y se remate al tercero dia porque la obra se haga con brevedad. Este dia se pregono por boz de francisco gonzalez pregonero testigos quintana y juan de cuebas.

Caballerias. Este dia los dichos señores platicaron sobre que sera muy provechoso y mucho enoblecimiento desta cibdad y perpetuacion de los moradores della que tengan los vezinos que en ella bibieren cauallerias cerca de la cibdad donde siembren para probeymiento de sus casas y porque fueron informados que su magestad mando y tiene mandado que se den las dichas cauallerias por un capitulo de ynstruccion que mando dar al gobernador y oficiales desta tierra por birtud del qual el tesorero alonso destrada

go hernandez de proaño y a francisco de santa cruz lo cometieron.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de alonso ruyz portero le hizieron merced de le rescibir por bezino para que goze de las libertades que debe gozar como tal bezino y mandaronle dar titulo de ello.

Bezindad. Este dia de pedimento de pedro de los rios le hizieron merced de le rescibir por bezino para que se le guarden las libertades que se le deben guardar como a bezino y mandaronle dar mandamiento.

Merced de un solar. Este dia de pedimento e suplicacion de hernando de sayabedra le hizieron merced de la sobra que ay demas de solar entre su casa y la casa de alonso martin partididor por quanto los diputados lo bieron y allaron que lo compro con aquella demasia confirmaronse de nuevo y le mandaron dar titulo en forma.

Merced de un pedazo de tierra. Este dia de pedimento de lorenzo xuares le hizieron merced de un pedazo de tierra que sobra linde de otra suerte de tierra suya e de la huerta de francisco belazquez con tanto que sea syn perjuicio de nadie y sy no se oviere dado a nadie primero mandaronle dar tytulo en forma.

Bezindad. Este dia de pedimento de pedro de pedraza le hizieron merced de le rescibir por bezino y le mandaron dar tytulo para que goze de las libertades de bezino.

Bezindad. Este dia de pedimento e suplicacion de pedro de ballejo le hizieron merced de le rescibir por bezino desta cibdad y le mandaron dar titulo para que goze de las libertades como bezino. —(Dos rúblicas.—Diego Hernandez de Proaño.—Francisco de Santaacruz.

En biernes 20 de mayo de 1530.

Este dia estovieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores el licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y francisco de avila y geronimo ruyz de la mota alcalde ordinarios y diego hernandez de proaño y el doctor hojeda y francisco de santacruz regidores por presencia de mi el dicho miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Remate de la fuente. Este dia los dichos señores platycando sobre el traer del agua biendo que los mejores oficiales que ay en la cibdad es un potencillas, y maestre martin y porque la obra a de ser perpetua y fixa acordaron que debian de rematar la di-

siendo gobernador dio a esta cibdad para caballerias todo lo que ay desde esta cibdad hasta la sierra ques donde agora esta tacuba y escapuzalco y otros lugares y porque ante todas cosas conbiene beer el dicho capitulo y lo quel tesorero hizo por virtud del se cometio al alguazil mayor que mande buscar el dicho capitulo de ynstruccion y lo quel tesorero hizo por virtud del para el primer cabildo para que se provea sobre ello lo que se debe hazer.

Suertes de tierra. Este dia propusieron el doctor hojeda y francisco de santacruz regidores y dixeron quellos fueron a beer por mandado de la cibdad un pedazo de tierra questa linde la huerta de francisco de avila hasta una arboleda questa junto a la estancia de domingo niño y quellos lo bieron y les parece que la cibdad lo puede repartir por quanto esta desembarazado y es sin perjuicio de nadie ni ay casas de yndios en todo el.

Este dia se notificó á maestre martin en su persona. Este dia mandaron que se notifique a maestre martin alarife que no mida ni señale ninguna huerta ni solar syn que le lleben el titulo y conforme a el lo haga sopena de cincuenta pesos para las obras publicas si lo midiere syn el tytulo y que se le quitara el oficio.

(Cinco rúblicas.)

Que se notifique á diego ocampo. Este dia platicaron sobre una casa que diego de ocampo haze que la saca fuera de la traza ques frontero de la casa de billegas a las espaldas lo qual es en mucho perjuicio, acordaron que se notifique al dicho diego de ocampo que derribe lo que tiene edificado fuera de la traza en la calle dentro de ocho dias donde no que la cibdad lo mandara derrocar a su costa.

Lunes 13 de mayo de 1530.

Este dia estovieron en cabildo el magnifico y muy nobles señores el licenciado juan ortiz de matienzo oydor del abdiencia real y francisco de avila alcalde y diego hernandez de proaño y francisco de santa cruz regidores por presencia de mi miguel lopez escribano publico y del dicho cabildo.

Que se repartan ciertas huertas. Este dia los dichos señores bisto el parecer que dieron el doctor hojeda y francisco de santa cruz diputados sobre la tierra questa junto a la huerta de francisco de avila acordaron que se diesen y repartiesen a las personas que nose les ha dado y para beer que suertes ay y lo trayga trazado al comendador die-